



Resolución Ministerial N°0060-2016-MINAGRI

Lima, 19 de febrero de 2016

VISTOS:

El Memorandum N° 192-2016-MINAGRI-OGPP/OPRES de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 044-2016-MINAGRI-OPRES/OGPP de la Oficina de Presupuesto y el Oficio N° 110-2016-MINAGRI-PEJSIB-DE de la Unidad Ejecutora 019: Jaén San Ignacio Bagua, del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30372, se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, y por Resolución Ministerial N° 0709-2015-MINAGRI, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2016 del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, que comprende, entre otros, el marco presupuestal de recursos para el Fondo de Promoción del Riego en la Sierra - Mi Riego;

Que, a través de la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se creó el Fondo de Promoción del Riego en la Sierra - Mi Riego, a cargo del Ministerio de Agricultura y Riego, y a través de la Sexagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, se estableció que el citado Fondo está orientado a reducir las brechas en la provisión de los servicios e infraestructura del uso de los recursos hídricos con fines agrícolas, con mayor impacto en la reducción de la pobreza y la pobreza extrema en el país, en poblaciones ubicadas por encima de los 1, 000 metros sobre el nivel del mar;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 41.2 del artículo 41 de la Ley 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, se ha incluido la suma de QUINIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES (S/ 500 000 000,00), en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, con cargo al Fondo de Promoción del Riego en la Sierra - MI RIEGO, lo que comprende el Saldo de Balance correspondiente al Año Fiscal 2015 de los recursos de dicho Fondo;

Que, mediante el Oficio N° 110-2016-MINAGRI-PEJSIB-DE, el Titular de la Unidad Ejecutora 019: Jaén San Ignacio Bagua, solicita la habilitación de recursos en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, en el Ejercicio Fiscal 2016, hasta por la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO y 00/100 SOLES (S/ 3 645 234,00), destinada para continuar con la ejecución de (04) cuatro Proyectos de Inversión Pública, (01) un estudio de Pre Inversión y para Gastos Operativos, en el marco del Fondo de Promoción del Riego en la Sierra - Mi Riego;



Que, la Oficina de Presupuesto, previo análisis a la ejecución presupuestal del Año Fiscal 2015 a los recursos financiados por el Fondo Mi Riego, ha identificado en el Reporte del Saldo Disponible al mes de Enero de 2016 de la Unidad Ejecutora Jaén San Ignacio Bagua, la suma de S/ 3 680 769,00 como Saldos de Balance, los mismos que pueden ser utilizados por la citada Unidad Ejecutora;

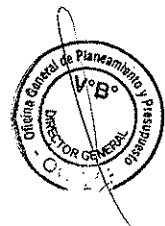
Que, asimismo, la Oficina de Presupuesto ha verificado en el Módulo de Procesos Presupuestarios del Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público MPP- SIAF – SP del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, la existencia de marco presupuestal en la Unidad Ejecutora 001 Ministerio de Agricultura – Administración Central, hasta por la suma de S/ 377 332 161, 00, susceptible de ser asignado a la Unidad Ejecutora 019: Jaén San Ignacio Bagua - PEJSIB, en el Programa Presupuestal 0042 Aprovechamiento de los Recursos Hídricos para Uso Agrario, hasta por la suma de S/ 3 645 234,00, en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, el literal d) del numeral 42.1 del artículo 42 de la norma citada en el considerando precedente establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de las percepciones de mayores ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen de los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyendo Saldo de Balance; los mismos que se pueden incorporar durante la ejecución en el presupuesto de la entidad. Toda vez que los citados recursos han sido previstos en la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, se exceptúa dicha incorporación;

Que, con Memorándum N° 192-2016-MINAGRI-OGPP/OPRES, el Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 044-2016-MINAGRI-OPRES/OGPP, de la Oficina de Presupuesto, en el cual se emite opinión favorable respecto a efectuar una modificación del marco presupuestal de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura – Administración Central, a favor de la Unidad Ejecutora 019: Jaén San Ignacio Bagua, que será destinado para continuar con la ejecución de (04) cuatro Proyectos de Inversión Pública, (01) un estudio de Pre Inversión y para Gastos Operativos, hasta por la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO y 00/100 SOLES (S/ 3 645 234,00), con cargo a sus saldos de balance del Año Fiscal 2015, en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, y vinculada al Programa Presupuestal 0042: Aprovechamiento de los Recursos Hídricos para Uso Agrario;

Que, el numeral 15.1 del artículo 15 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria, y modificatorias, establece que las modificaciones presupuestarias que se aprueben en el nivel funcional programático, conllevan al incremento o disminución de la cantidad de las metas presupuestarias





Resolución Ministerial N°0060-2016-MINAGRI

Lima, 19 de febrero de 2016

aprobadas en el presupuesto institucional del Pliego o a la creación de nuevas metas presupuestarias. Así también en el artículo 10 de la citada Directiva, se establece que las modificaciones presupuestarias que en el marco de las disposiciones legales vigentes se desarrollen en el Nivel Funcional Programático, se sujetan a los montos que se hayan establecido en la Programación de Compromisos Anual (PCA) vigente;

Que, en consecuencia, es necesario autorizar una modificación presupuestal en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2016 entre las Unidades Ejecutoras del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, que permita a la Unidad Ejecutora 019: Jaén San Ignacio Bagua, la ejecución de (04) cuatro Proyectos de Inversión Pública, (01) un estudio de Pre Inversión y para Gastos Operativos, en el marco del Fondo de Promoción del Riego en la Sierra – Mi Riego, y según lo establecido en el numeral 41.2 del artículo 41 de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; y, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego del Año Fiscal 2016, de acuerdo al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Artículo 3.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese

Juan Manuel Benites Ramos
Ministro de Agricultura y Riego



ANEXO A LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 00602016 - MINAGRI

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central	
PLIEGO	:	013 Ministerio de Agricultura y Riego	
DE LA			(EN SOLES)
UNIDAD EJECUTORA	:	001 Ministerio de Agricultura - Administración Central	
ASIGNACIONES	:		
PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	:		
ACTIVIDAD	:	5001253 Transferencia de Recursos para la Ejecución de Proyectos de Inversión	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5 Recursos Determinados	
Gastos de Capital	:		
2.4 Donaciones y Transferencias	:		3,645,234.00
TOTAL EGRESOS			3,645,234.00

UNIDAD EJECUTORA	:	019 JAÉN SAN IGNACIO BAGUA	(EN SOLES)
PROGRAMA PRESUPUESTAL	:	0042 Aprovechamiento de los Recursos Hídricos para Uso Agrario	
PROYECTO	:	2001621 Estudios de Pre - Inversión	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5 Recursos Determinados	
Gastos de Capital	:		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	:		390,692.00
PROYECTO	:	2.245335 "Mejoramiento del Servicio de Agua para el Sistema de Riego tranca el Coloche Localidad de Huambos, Distrito de Huambos - Chota - Cajamarca"	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5 Recursos Determinados	
Gastos de Capital	:		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	:		506,453.00
PROYECTO	:	2.236340 "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua para Riego en los Sectores de Patachacra, Santa Rosa, Chadín, Gualqui, Limache, Naranjo y Guayabas en el Distrito de Chadín, Provincia de Chota - Cajamarca".	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5 Recursos Determinados	
Gastos de Capital	:		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	:		1,870,179.00
PROYECTO	:	2.245116 "Mejoramiento de la Infraestructura de Riego en los Sectores del obrero, San Luis de Ayurán, San Lorenzo Atahualpa, distrito de Querocoto - Chota - Cajamarca"	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5 Recursos Determinados	
Gastos de Capital	:		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	:		14,927.00
PROYECTO	:	2.289307 "Construcción del Sistema de Irrigación Chota"	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5 Recursos Determinados	
Gastos de Capital	:		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	:		862,983.00
TOTAL EGRESOS			3,645,234.00

